

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2019-00502, informando que la parte actora solicita la ejecución de las condenas impuestas y el apoderado de la demandada allegó la prueba de cancelación del cálculo actuarial a Porvenir. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2019 00502 00

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis Marín Dueñas Díaz contra Diana Patricia Ramos Molina.

Evidenciado el anterior informe secretarial, se tiene que la parte demandante, a través de su apoderado, ha presentado petición para que se libere mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario, por la obligación de hacer a que se comprometió la demandada en el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes en audiencia del 7 de marzo de 2022, por lo cual y previo a ello, sería del caso disponer su remisión a la oficina judicial para que sea abonado como proceso ejecutivo.

No obstante, el apoderado de la parte demandada allegó la documental que acredita la cancelación de los aportes a pensión a favor del actor, conforme a cálculo actuarial de Porvenir, por lo que, se incorporará dichas diligencias y se pondrá en conocimiento de la parte demandante por el término de cinco (5) días, oportunidad en la que precisará lo que corresponda respecto de la solicitud de ejecución y decreto de medidas cautelares.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente la documental allegada por la parte demandada, acerca de la cancelación del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 7 de marzo de 2022.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte demandante la documental allegada por la demandada por el término de cinco (5) días, para que precise lo que corresponda respecto de la solicitud de ejecución y decreto de medidas cautelares.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°163 de fecha 7 de diciembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcefc7d106d6eb2699e087e557cf57241562a9c288e5ebf577cf6657d5433134**

Documento generado en 06/12/2022 03:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>